

Santiago, 27 de julio de 2016

Señores Accionistas
Compañía General de Electricidad S.A.
Presente

De mi consideración:

Conforme a las reglas legales vigentes, y considerando el informe del evaluador independiente, me corresponde pronunciarme respecto de la conveniencia de la fusión por incorporación de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE") en Gas Natural Fenosa Chile S.A. ("GNF Chile") (la "Fusión"), respecto de la cual deberán pronunciarse los accionistas de CGE en junta extraordinaria de accionistas el día 9 de agosto de 2016 a las 12 horas.

Para efectos de lo anterior, se debe considerar que CGE es una sociedad filial de GNF Chile, quien tiene más del 90% de las acciones emitidas con derecho a voto de la primera, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 número 1) de la Ley 18.046, la Fusión corresponde a una operación con parte relacionada, razón por la cual cada director deberá pronunciarse respecto de la conveniencia de ésta para el interés social y su aprobación deberá ser acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas con el voto favorable de al menos 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto.

Previo al análisis de la Fusión propiamente tal, se debe destacar que ésta es parte de una completa organización del grupo CGE, reorganización que tiene por objeto simplificar la malla social (se debe considerar que hoy está compuesta de más de 60 sociedades distinta) lo que se traducirá en un menor costo de administración (hoy hay más de 25 directorios operativos) y una correcta asignación de recursos, separando de manera evidente y jurídica el negocio del gas y el negocio eléctrico, ambas ramas principales de las líneas de negocio del grupo, permitiendo la inversión en cada unidad de negocio por separado a través de personas jurídicas distintas.

Sobre este particular, previo a citar a junta extraordinaria de accionistas y de tomar una decisión en este sentido, el directorio de CGE ha destinado tiempo y recursos en el análisis de la Fusión, con el objeto de determinar si ésta se traducirá en un beneficio para el interés social, obteniendo informes y dictámenes de peritos, todos antecedentes que han servido para que los directores podamos dar una opinión individual responsable y completa sobre la Fusión.

Analizando el asunto, lo primero que se debe destacar es que de conformidad con el informe pericial realizado por don Mario Torres Santibáñez, el directorio ha propuesto una relación de canje por la cual se otorgarán 4,7339 acciones de GNF Chile por cada acción de CGE que los accionistas de ésta última tengan. Dicha relación es consistente con la valorización que se ha hecho de ambas sociedades, considerando principios generalmente aceptados, como lo son las metodologías de flujos descontados, múltiples comparables y valor patrimonial ajustado.

Por otra parte, y como se señaló anteriormente, la Fusión es parte de un proceso de reorganización mayor que se estudia pueda culminar con una malla societaria más simple que la actualmente existente y con la división del negocio eléctrico y del gas, que son los principales en los cuales participa CGE como agente económico. La reorganización, que se inicia con la Fusión, permitirá obtener una mayor agilidad en la toma de decisiones de las empresas del grupo CGE, ya que habrá menos personas jurídicas involucradas y menores autorizaciones corporativas necesarias para la toma de decisiones, así como centralizar la relación con los distintos grupos de interés que se relacionan directa o indirectamente con CGE.

Por otra parte, la unidad de permitirá desarrollar políticas únicas para los colaboradores del grupo CGE, la creación de una cultura corporativa única que favorezca el sentimiento de pertenencia de éstos para con el grupo CGE así como la creación de una organización integrada dentro de ese grupo, generándose nuevas oportunidades laborales en la misma zona geográfica donde un colaborador se desempeña o en otra.

Adicionalmente, el proceso de reorganización que se iniciará en caso de aprobarse la Fusión podrá servir de base para posibles mejoras a los servicios que actualmente CGE entrega a sus clientes, mediante una planificación integrada de cada uno del negocio eléctrico y del negocio del gas y de la expansión de sus respectivas redes, así como la posibilidad de establecer múltiples canales de atención a clientes.

En síntesis, la reorganización a la que antecede la Fusión presentará diversos beneficios no sólo para los accionistas de CGE, sino que también se verán beneficiados sus trabajadores, clientes y otros grupos de interés.

Es por esto que me pronuncio favorablemente respecto de la Fusión por estimar que ésta es conveniente para el interés social.



Jordi García Tabernero
Director
Compañía General de Electricidad S.A.